



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-025/2021.

ACTOR: JUVENCIO BANDALA
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintidós del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-25/2021.

ACTOR: JUVENCIO BANDALA
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintidós del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 ABR 2021
14:00 HRS
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-025/2021.

ACTOR: JUVENCIO BANDALA
HERNÁNDEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintidós de abril de dos mil veintiuno¹.-----
VISTO, El oficio SGA/JUR/171/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos en del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veinte de abril, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-A-025/2021, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de siete de abril, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja. -----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en trescientas setenta y una fojas; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 355 y 366, del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I, 14 fracciones I y IX, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, 168, 183, 186, 187 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. **TÉNGASE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene al promovente **SEÑALANDO** el domicilio que menciona en su escrito de demanda y el correo electrónico antonmacarenko@yahoo.com.mx, para oír y recibir notificaciones. -----

Se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, **de manera excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que para tal efecto fue señalado por la parte actora, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

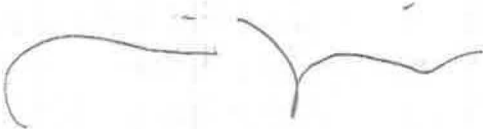
IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-043/2021.

ACTOR: ALEJANDRO CRUZ
COYOTECATL XOCHIMITL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
MARKO ANTONIO CORTÉS
MENDOZA, PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-043/2021.

ACTOR: ALEJANDRO CRUZ
COYOTECATL XOCHIMITL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
MARKO ANTONIO CORTÉS
MENDOZA, PRESIDENTE DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 ABR 2021
14:00 hrs
ACTUARÍA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-043/2021.

ACTOR: ALEJANDRO CRUZ
COYOTECATL XOCHIMITL.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Puebla, Puebla a quince de abril de dos mil veintiuno¹. -----
VISTO el informe circunstanciado y anexos, de trece del presente mes y año, suscrito por el representante de la Comisión Permanente Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas con treinta minutos del catorce de abril de la presente anualidad, todo lo cual consta en veinticuatro fojas; y - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo de Pleno 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con el informe de cuenta y anexos, se tiene al representante de la Comisión Permanente Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de ocho del presente mes y año, todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. -----

**NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS
DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL.** -----

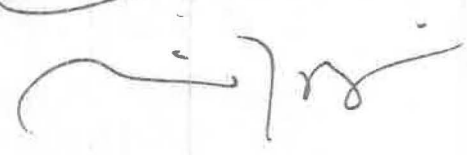
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Sánchez, ante la Secretaria Instructora Mariana Pérez Rojas,
quien da fe. _____



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2021.

ACTOR: ALBERTO SANTOS
GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2021.

ACTOR: ALBERTO SANTOS
GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiuno de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



AUTO DE RADICACIÓN, AGREGACIÓN DE
CONSTANCIAS, ADMISIÓN Y
REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-054/2021.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Auto de trece de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-054/2021**.
2. Oficio SGA/JUR/156/2021, del trece de abril del presente año, por el cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.
3. Oficio identificado con clave INF-CIRC-TEEP-001/2021 de fecha trece de abril de dos mil veintiuno signado por Anayeli González Córdoba, remitido vía correo electrónico a la cuenta institucional de este Tribunal el catorce del mes y año en curso a las cero horas con cincuenta y dos minutos.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda**:

I. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-054/2021**.

II. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas descritas en el mismo.

III. Admisión. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable **rindiendo** el informe circunstanciado, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

V. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido la constancia de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obre como corresponda.

VI. Requerimiento. Con finalidad de allegarse de mayores elementos para el presente asunto, se solicita a la ciudadana Anayeli González Córdoba, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hueytlalpan, Puebla, remita copias certificadas:

a) Recibo de nómina por concepto de pago de aguinaldo del año dos mil veinte, o documentación que acredite el mismo,

b) Recibos de nómina concernientes de agosto del año dos mil veinte al quince de abril del año dos mil veintiuno; mismos que correspondan al actor Alberto Santos García;

Remitiendo lo anterior en un término de **cinco días hábiles** contados a partir de que sea notificado el oficio correspondiente, por medio de los correos electrónicos institucionales habilitados.

Se le apercibe a la autoridad responsable que de no cumplir con lo requerido en los incisos anteriores se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, misma que se impondría al momento de resolver el presente incidente.

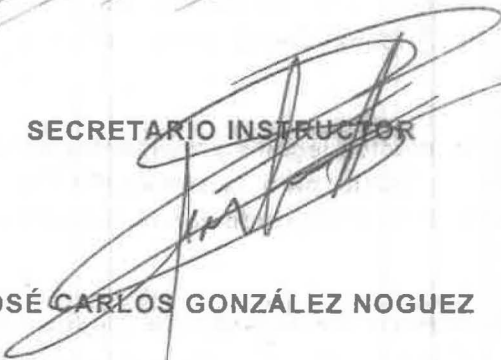
NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2021.

ACTORA: MÓNICA RODRÍGUEZ
DELLA VECCHIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciséis del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2021.

ACTORA: MÓNICA RODRÍGUEZ
DELLA VECCHIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día dieciséis del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-065/2021.

ACTORA: MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA
VECCHIA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciséis de abril de dos mil veintiuno. -----

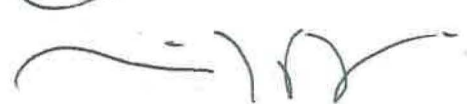
VISTOS el escrito de quince de abril, signado por Emilio Ernesto Maurer Espinosa, así como el oficio número 1366/2021, de la fecha en que se actúa, signado por María del Rosario Evangelista Rosas, Secretaria General del Honorable Congreso del Estado de Puebla, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las doce horas con treinta minutos de la presente fecha, en una foja cada uno y el último acompañado del oficio número: DGAJEPL/2387/2021 en copia simple; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** ----

ÚNICO. Con los documentos de cuenta, se tiene a Emilio Ernesto Maurer Espinosa y a María del Rosario Evangelista Rosas, Secretaria General del Honorable Congreso del Estado de Puebla, remitiendo los mismos, los cuales se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado para que surtan los efectos que en derecho corresponda. **NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-071/2021.

ACTORAS: MARÍA JUANA PONCE
ORTIZ Y YESSICA VERA GALEANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiuno del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-071/2021.

ACTORAS: MARÍA JUANA PONCE
ORTIZ Y YESSICA VERA GALEANA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:		
COMISIÓN	PERMANENTE	DE	
QUEJAS	Y	DENUNCIAS	DEL
INSTITUTO	ELECTORAL	DEL	
ESTADO DE PUEBLA.			

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiuno del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-071/2021.

ACTORAS: MARÍA JUANA PONCE
ORTÍZ Y YESSICA VERA GALEANA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiuno de abril de dos mil veintiuno¹. -----

VISTO, El oficio SGA/JUR/177/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos en del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, del mismo día en que se actúa, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-071 /2021, mismo que se encuentra integrado con:

- a) El acuerdo plenario del veintiuno de abril dictado por el pleno de este Tribunal, en una foja. -----
- b) El acuerdo de la fecha en que se actúa, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja. -----
- c) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en ciento cincuenta y cinco fojas; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis y 366, del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I, 14 fracciones I y IX, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, 168, 183, 186, 187 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene a las promoventes **SEÑALANDO** el domicilio, correo electrónico y número telefónico que menciona en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones. -----

Se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que para tal efecto fue señalado por la parte actora, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

IV. En atención a que en el escrito recursal de las actoras se advierte la narración de hechos no propios sino relativos a la presunta Violencia Política de Género cometida en contra en contra la entonces diputada local Tonantzin Fernández Díaz, y con la finalidad de no vulnerar los derechos de la posible víctima, se hace de su conocimiento la presentación del medio de impugnación del expediente al rubro indicado, asimismo, se fijan las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO QUE TRASCURRE**, a fin de que comparezca a las instalaciones de este Tribunal ubicadas en la calle Alpha Oriones, sin número, colonia San Miguel La Rosa, Puebla, Puebla; a aducir lo que a su derecho e interés convenga en relación con las actuaciones del presente asunto. -----

V. Para tal efecto, **SE INSTRUYE** al Actuario de este Tribunal para que realice la notificación del presente acuerdo a la dirección de correo electrónico dip.tonantzin.fernandez@congresopuebla.gob.mx, el cual se encuentra alojado en la liga electrónica <https://www.facebook.com/TonantzinFernandezMx>, la cual es un hecho notorio y público. -----

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-005/2021.

**DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

DENUNCIADO: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de abril del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-005/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de abril del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo Plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
20 ABR 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-AE-005/2021
DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL
DENUNCIADO: JOSÉ ANTONIO
LÓPEZ RUIZ
MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR:
LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinte de abril de dos mil veintiuno. -----

VISTO el Control con número SGA/JUR/170/2021 signado en esta misma fecha por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, así como el estado procesal del expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 355 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del dos mil veinte, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**: -----

I. Téngase **POR RECIBIDO** el Control de la cuenta, por el que a su vez adjunta el proveído de veinte de los corrientes, mediante del cual se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. -----

II. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del quinto párrafo del artículo 415 del Código Comicial, y con la finalidad de integrar debidamente este Asunto Especial, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, para que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, **REQUIERA**, como diligencia para mejor proveer y por única ocasión, a: -----

a) La autoridad remisoras del expediente, Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en el improrrogable término de tres días, remita a este organismo jurisdiccional el ORIGINAL del oficio SB.SV.204/2020, signado por José Antonio López Ruiz, y que fue recibido en su Oficialía de Partes el veintiocho de octubre de dos mil veinte; y -----

b) A José Antonio López Ruiz, para que en el improrrogable término de tres días, exhiba a este Organismo Jurisdiccional, el ORIGINAL del acuse de recibido del oficio SB.SV.204/2020 de veintiocho de octubre de dos mil veinte, el cual presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Puebla en la misma fecha, por el que dio contestación al oficio IEE/DJ/405/2020, dentro del expediente SE/ORD/PAN/008/2020. -----

c) Se apercibe a ambos requeridos, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se les podría imponer algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del Código Comicial. -----

IV. DEVUÉLVASE el presente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que una vez satisfecho el requerimiento formulado, se provea sobre su resolución. -----

NOTIFÍQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz y gírense los oficios respectivos. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor, quien da fe. -----

MAGISTRADO



**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO**

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENITEZ TABOADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2021.

DENUNCIANTE: DIANA VIVANCO CALIXTO.

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de abril del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2021.

DENUNCIANTE: DIANA VIVANCO CALIXTO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintiuno de abril del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo Plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



EXPEDIENTE: TEEP-AE-017/2021

DENUNCIANTE: DIANA VIVANCO CALIXTO

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA VIVANCO

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza; veintiuno de abril de dos mil veintiuno. -----

VISTO el control con número **SGA/JUR/176/2021** signado en esta misma fecha, por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, así como el estado procesal del expediente al rubro indicado, mismo que se integra con las constancias del diverso **SE/PES/DVC/038/2021**. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 355 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del dos mil veinte, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**: -----

PRIMERO. Téngase **por recibido** el control de la cuenta, por el que a su vez adjunta proveído, mediante del cual se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo quinto del artículo 415 del Código Comicial, y con la finalidad de integrar debidamente este Asunto Especial, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, para que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, **REQUIERA** como diligencia para mejor proveer al **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, para que en el plazo de **SEIS HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído, certifique a detalle el contenido de las imágenes, del audio y video, que en su caso contengan, las ligas ofrecidas por la denunciante en su queja, toda vez que de la única acta circunstanciada de oficialía electoral, que obra en autos, identificada con la clave

ACTA/OE-106/2021 solo se desprenden las imágenes y ligas, sin que conste el debido desahogo o descripción de dichas probanzas.

Al respecto, las ligas son la siguientes:

- <https://www.diariocambio.com.mx/2021/secciones/metropolis/item/4194-claudia-dobleteara-por-la-manana-sara-alcaldesa-y-por-las-tardes-precandidata>
- <https://contraparte.mx/ciudad/45963-rivera-vivanco-inclura-a-su-plataforma-politica-el-proyecto-de-armenta.html>
- <https://intoleranciadiario.com/articles/2021/02/08/974199-no-confabulamos-afirmarmenta-tras-encuentro-con-claudia-rivera.html>
- <https://contraparte.mx/partidos-politicos/45965-unidad-en-morena-piden-claudia-rivera-y-alejandro-armenta.html>
- <https://elpopular.mx/secciones/puebla/2021/02/08/es-momento-de-privilegiar-la-unidad-en-morena-en-lugar-del-interes-por-un-cargo-claudia-rivera>
- <https://www.lajornadadeorienta.com.mx/puebla/armenta-comparte-a-rivera-su-proyecto-para-la-alcaldia-y-le-desea-exito-en-la-contienda-interna-de-morena/>
- <https://www.diariocambio.com.mx/2021/secciones/metropolis/item/4265-claudia-usa-recursos-del-ayuntamiento-para-sus-ruedas-de-prensa-como-precandidata-hasta-magaly-las-va-a-coordinar-fotos>
- <https://www.diariocambio.com.mx/2021/zoon-politikon/item/4148-era-de-esperarse-armenta-buscara-a-claudia-para-darle-sus-propuestas>

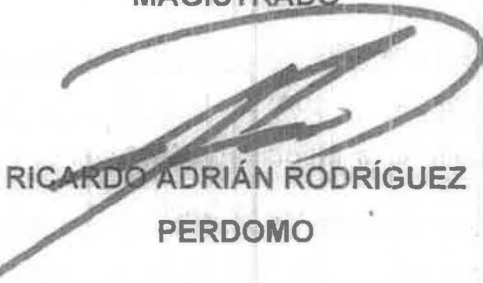
TERCERO. Se **apercibe**, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le podría imponer algún medio de apremio, contemplado por el numeral **376 Bis del Código Comicial**. -----

CUARTO. **DEVUÉLVASE** el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que una vez satisfecho el requerimiento formulado, se provea sobre su resolución. -----

NOTIFÍQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz y gírense los oficios respectivos. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor, quien da fe. -----

MAGISTRADO


RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR


LUIS DAVID BENITEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2021.

ACTORA: JUANA GALICIA
MARCELINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DE TUZAMAPAN DE
GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el dieciséis de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2021.

**ACTORA: JUANA GALICIA
MARCELINO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DE TUZAMAPAN DE
GALEANA, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el dieciséis de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-029/2021.

ACTORA: JUANA GALICIA
MARCELINO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DE TUZAMAPAN DE
GALEANA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a dieciséis de abril de dos mil veintiuno¹. -----

VISTOS, 1) El oficio número novecientos treinta, signado por el Presidente Municipal Suplente de Tuzamapan de Galeana, Puebla de quince de abril, recibido en este Tribunal Electoral a las once horas con diecinueve minutos de la fecha en que se actúa, en dos fojas y sus anexos consistentes en: a) Copia certificada de acta de sesión extraordinaria de Cabildo de treinta de marzo, constante en cuatro fojas; b) Copia certificada de acta de sesión ordinaria de Cabildo de primero de abril, en cuatro fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355 y 366, del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I, 14 fracciones I y IX, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, 168, 183, 186, 187 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Se ordena agregar el oficio de la cuenta y sus anexos al expediente en el que se actúa. -----

II. Toda vez que del contenido de las constancias precisadas en el proemio del presente acuerdo se desprende que el signante actúa en calidad de Presidente Municipal Suplente derivado de la solicitud de licencia del Presidente Propietario, y que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra realizando los trámites atinentes para la validación de firmas y posterior pago a la parte actora; **SE LE REQUIERE**, para que, dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES** posteriores al pago de la remuneración precisada en el proveído dictado por la suscrita de ocho de abril, remita las constancias que así lo acrediten a este Tribunal Electoral para que se acuerde lo que en derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO; Y EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. ----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la
Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS